

Reflexiones sobre Venezuela y su Contorno

III

¿DE LA ANGLOFILIA AL PROTECTORADO?

Entre los acontecimientos más positivos de la década 1840-1850 hay que contar indudablemente las elecciones de 1842 que encumbraron a Soubllette a la Presidencia de la República. Daniel Florentino O'Leary, antes Edecán del Libertador y ahora Ministro de Gran Bretaña en Caracas que seguía con vivo interés el proceso de formación de nuestra democracia recién inaugurada, llegó a calificar a aquellos comicios de verdadero "fenómeno político". En efecto, a pesar de que todas las Fuerzas Armadas de la nación justamente alcanzaban la cifra de 500 hombres, las elecciones se celebraron con un orden ejemplar, si se exceptúan algunas irregularidades observadas en los cantones de Coro y Cumaná. Este "fenómeno político" lo atribuía O'Leary a la moderación de los hombres de la Independencia que en ese momento proyectaban su influencia sobre la cosa pública, a la extensión de la educación en nuestro pueblo industrial, al "orden admirable" impuesto por el gobierno en sus asuntos financieros, y a las leyes promulgadas para la supresión gradual de la esclavitud. Su juicio sobre Venezuela venía a concretarse, no sin alguna exageración, en estos términos: "Actualmente Venezuela es el único país de Hispanoamérica que goza de un gobierno de leyes y en el cual tanto las personas como las propiedades están absolutamente seguras y respetadas" (Carta a Aberdeen, Caracas 24 oct. 1842).

Duelo junto a los restos del Libertador

Otro de los fastos luminosos del decenio fue el traslado de los restos del Libertador desde Santa Marta (Colombia) a Caracas. Si con las elecciones de 1842 se abrían las mejores esperanzas al futuro democrático de Venezuela, con el traslado de las cenizas de Bolívar se iniciaba la restauración del

bolivarianismo, gravemente herido en su raíz con los sucesos que precipitaron la disolución de la Gran Colombia. Sin embargo a las potencias extranjeras la restauración del ideal bolivariano les importaba muy poco. Era sólo una ocasión para demostrar sus "sinceras simpatías" por la joven república. No deja de ser interesante el duelo anglo-francés junto a las cenizas del Libertador.

Francia fue la primera en ofrecer por medio de su Ministro en Caracas, un barco de guerra para escoltar al navío venezolano que había de trasladar los restos de Bolívar. Ante esta hábil iniciativa, O'Leary se apresuró a pedir instrucciones de su gobierno para poner también a disposición de Venezuela un barco británico, arguyendo que el Libertador "durante su carrera pública mostró un sincero deseo de cultivar estrechos vínculos con Inglaterra" (Carta a Palmerston, 23 mayo 1842).

Inglaterra comprendió que tenía que acceder a esta sugerencia de su Ministro y en este sentido le fueron impartidas las órdenes. (El Foreign Office a O'Leary, 15 julio 1842). Francia por su parte volvió a adelantarse con un hábil golpe: la llegada a la Guaira a bordo de una fragata del Conde de Monges, Almirante y Gobernador de las Antillas francesas, con el manifiesto propósito de sumarse a los homenajes al Libertador. (O'Leary a Aberdeen 5 nov. 1842). Con el fin de contrapesar las iniciativas francesas, el Ministro Británico en Caracas instruyó al Cónsul de Santa Marta que si se ofreciera ocasión brindara el navío británico a los Comisionados Venezolanos encargados de la expatriación de los restos gloriosos, incluso aun para recibir el féretro si acaso el navío venezolano sufriera algún accidente. Aunque fue la goleta venezolana Constitución la que tuvo el honor de traernos los restos mortales del padre de la Patria, sin embargo la presencia del Albatross británico produjo una excelente impresión en nuestro gobierno. O'Leary al dar cuenta al Foreign Office de las imponentes ceremonias que tuvieron lugar los días 16 y 17 de diciembre de 1842, agregaba, satisfecho del éxito de sus gestiones, que bien conocía él lo que era del agrado de los venezolanos (Caracas 3 enero 1843).

Aparentemente ningún país podía disputarle a Inglaterra su tutoría sobre Venezuela. Estaban aún frescos los laureles ganados por la Legión Británica. No pocos de sus hombres se habían

quedado en el país. Algunos ocupaban puestos eminentes. Un buen trozo de Guayana, las ubérrimas sabanas donde los Misioneros Capuchinos habían creado una ganadería asombrosa, había pasado a las manos de la familia Hamilton. O'Leary antiguo edecán del Libertador ejercía las funciones de Ministro de la Gran Bretaña en sustitución de Sir Robert Kerr Porter. Su matrimonio con Soledad, hermana de Soubllette, contribuía a disipar cualquier duda que pudiera surgir sobre sus gestiones como representante británico. Páez, cuya influencia en los asuntos venezolanos resultó innegable, era un fervoroso filobritánico que anteponía a Gran Bretaña a cualquier potencia (O'Leary a Aberdeen 20 enero 1843). A su cuñado lo retrataba en estos términos: "El General Soubllette es de carácter reservado y circunspecto, de absoluta integridad y elevado sentido del honor, y gran amigo de Inglaterra. Me atrevo a decir a su Señoría que toda la confianza que tenga a bien depositar en el General Soubllette no será defraudada" (Carta a Aberdeen, 29 marzo 1843).

El tratado de amistad y los roces anglo-venezolanos

El 18 de abril de 1825 se firmó en Bogotá el Tratado de amistad, comercio y navegación entre la Gran Colombia y Gran Bretaña. Disuelta la gran creación bolivariana, y constituida Venezuela en República independiente, el Congreso se ocupó de discutir sobre la conveniencia de renovar aquel tratado. Surgían ciertas inquietudes por causa del Artículo primero que establecía: "Habrá perpetua, firme y sincera amistad entre la República y pueblo de Colombia, y los dominios y súbditos de S. M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, sus herederos y sucesores". Algunos opinaban que Venezuela estaba obligada por ese tratado puesto que formaba parte de la Gran Colombia en 1825. Otros temían por el futuro de Venezuela y su excesiva subordinación a los intereses británicos, ya que nuestro modesto comercio no podía competir con tan impresionante potencia mercantil. De todas maneras, como aún dominaba en el Congreso y en el Ejecutivo la tendencia filobritánica, el tratado fue confirmado por la convención celebrada entre el General Mariano Montilla y Lord Palmerston el 29 de octubre de 1834, viniendo a ser ratificado al año siguiente.

Precisamente el primer roce anglo-venezolano tuvo su origen en este tratado. Pronto cayeron en la cuenta los venezolanos de las funestas consecuencias que se derivarían para nuestro país si al instrumento en cuestión se le daba carácter de tratado de amistad perpetua. Es verdad que el artículo 10. favorecía a esa interpretación. Pero en el 14 quedaba expresada la voluntad de las partes contratantes de dejar abierta la puerta para adicionar "otros artículos que por falta de tiempo, y la premura de las circunstancias no pueden ahora redactarse con la perfección debida".

Para el año 1840 se debió haber enfriado la anglofilia de los dirigentes venezolanos, o quizás advirtieron que no convenía en manera alguna al país vincularse con carácter perpetuo a la Gran Bretaña, pues de hecho, siendo Páez presidente, el Gobierno instruyó a su Ministro en Londres, Dr. Alejo Fortique que tratara de iniciar las conversaciones con el fin de introducir un nuevo artículo que señalara claramente un término de tiempo al tratado de amistad, comercio y navegación. Así lo comunicó Fortique a Lord Palmerston el 12 de enero de 1841. El Foreign Office respondió (13 de febrero) negándose a entrar en conversaciones sobre la materia alegando que si las partes contratantes hubieran tenido en mientes la limitación a un determinado número de años lo habrían dejado expresado. Además habían pasado 16 años desde su firma en Bogotá y más de 6 desde que había sido confirmado, y el tratado estipulaba que toda modificación se había de introducir "con la menor dilación posible".

Fortique, no era un diplomático que se dejaba envolver fácilmente por las sutilezas británicas. Su nota a Lord Palmerston del 26 de febrero es un modelo por la densidad de sus argumentos y la habilidad de su dialéctica. Sintetizamos su argumentación en estos capítulos:

a) De aceptarse la interpretación inglesa de la expresión "con la menor dilación posible", se convertiría al tratado de amistad en un instrumento excesivamente rígido e inalterable, contra lo explícitamente afirmado en el artículo 14.

b) Este artículo por un lado da a entender que hay que considerar al tratado como incompleto y por otro afirma en términos claros que se ha de ir completando en el futuro.

c) Si las partes contratantes lo hubieran considerado de carácter perpetuo, lo habrían dicho expresamente. Por más que les apremiara el tiempo, no les habría sido difícil formular esa voluntad.

d) Para juzgar de lo que falta al tratado no señala ningún límite de tiempo; la expresión "con la menor dilación posible" se refiere a la disposición en que deben estar las partes contratantes para introducir las debidas modificaciones una vez que las hayan juzgado convenientes.

Como fácilmente se aprecia de este resumen de la discusión, Venezuela y Gran Bretaña se enzarzaban en una aguda disputa sobre la interpretación del famoso tratado de amistad, comercio y navegación. Inglaterra le quería dar un carácter de tratado perpetuo basándose en el artículo primero del mismo que sólo afirmaba "habrá perpetua, firme y sincera amistad" entre las partes contratantes. Venezuela por su parte, previendo los inconvenientes que se podían originar en el futuro de aceptar esta interpretación, quería, apoyándose en el artículo 14 que contemplaba posible modificaciones no previstas en el momento de la firma, introducir un artículo para limitar a un determinado número de años su vigencia. En el fondo comenzaban a insinuarse en Venezuela prevenciones y recelos contra una exclusiva tutoría de Gran Bretaña, sobre nuestro país. Aunque parezca extraño, no logramos sacudirnos tan rígida interpretación inglesa de nuestro tratado de amistad sino a raíz de la última conflagración mundial. El tratado de amistad fue origen de los primeros roces anglo-venezolanos.

Michelena frente a la tutoría inglesa

Ningún indicio más claro de la resistencia que estaba encontrando Inglaterra en sus propósitos de ejercer una exclusiva tutoría sobre nuestros destinos nacionales que lo sucedido de puertas adentro en el Consejo de Estado de 1842. Este año se iniciaron las conversaciones entre el plenipotenciario venezolano Juan José Romero y el Ministro Colombiano Lino de Pombo, con el objeto de venir a un tratado de amistad, comercio y navegación entre la Nueva Granada y Venezuela. A este tratado firmado en Caracas el 23 de julio de aquel año, se añadió el mismo día otro de alianza entre los dos países para el caso en que una de ellas o ambas fueran invadidas o amenazadas de invasión por España. Hasta aquí la historia conocida. ¿Pero qué

sucedió en el Consejo de Estado cuando vino a dar su dictamen sobre estas negociaciones? O'Leary mismo nos lo cuenta, según informaciones que había recibido "de una manera confidencial", por alguno de los que tomaron parte en esta sesión secreta del Consejo.

Según el representante de Inglaterra en Caracas, después de la firma de aquellos tratados propuso Pombo al ministro venezolano Aranda que incluyeran un artículo adicional obligándose ambos países a no declararse mutuamente la guerra sin antes referir la cuestión a la mediación de Gran Bretaña. Aranda no tuvo dificultad en aceptarlo añadiendo que su gobierno había pensado formular una propuesta semejante. En consecuencia se procedió a redactar un artículo en ese sentido que se anexó al tratado de alianza.

Llevado el asunto al Consejo de Estado, su Presidente Michelena "con toda vehemencia se opuso al artículo adicional" arguyendo: 1) que ponía en peligro la aprobación del Congreso al tratado mismo; 2) Daría pie a una protesta de Francia que ya venía reclamando contra la preponderancia británica en nuestro país y la parcialidad de nuestros gobiernos a favor de Inglaterra; 3) Que Nueva Granada acababa de acordar con Mr. Adams el derecho de Inglaterra a ocupar las provincias litorales en caso de no pagar la deuda extranjera, mientras que Venezuela se hallaba enzarzada con la Gran Bretaña en una disputa de límites en Guayana.

O'Leary apunta que esta última parte de la argumentación produjo una profunda impresión en uno o dos miembros del Consejo quienes se mostraron de acuerdo con Michelena, en tanto que la mayoría aunque se declaraba favorable a aceptar esta mediación inglesa, decidió carpetearla en vista de la proximidad de las elecciones. (O'Leary a Aberdeen, 1 nov. 1842).

Nadie negará a este episodio una importancia extraordinaria. A parte de revelar el acceso que tenía O'Leary, como representante de Gran Bretaña, a las informaciones secretas sobre las sesiones del Consejo de Estado, deja en claro el riesgo en que estuvo Venezuela de colocarse bajo una peligrosa tutoría británica, precisamente en los momentos en que un trozo de nuestro territorio —Guayana— era objeto de sus apetitos.

PABLO OJER, S.J.